



RADICACIÓN: 080013110006–2022–00550-00

PROCESO: FILIACIÓN

DEMANDANTE: MANUEL JOSÉ SCARPATI

DEMANDADO: SALLY MILENA HERRERA CABRERA, LIDUSMIR CARLOTA HERRERA CABRERA, ANGELA MARIA HERRERA CABRERA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO JOSE HERRERA

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer. Barranquilla, 17 de febrero de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda, se advierte que amerita ser subsanada en cuanto a que la parte actora omitió aportar la información y/o constancias de la ubicación de la mancha de sangre o de los restos humanos del señor HERNANDO JOSE HERRERA (Q.E.P.D) a efectos de realizar exhumación. Lo anterior para la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN, que imperativamente debe ser ordenada al momento de la admisión de la demanda de acuerdo al numeral segundo del artículo 386 del CGP, que reza: *“2. Cualquiera que sea la causal alegada, en el auto admisorio de la demanda el juez ordenará aún de oficio, la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN o la que corresponda con los desarrollos científicos.”*

Por lo anteriormente esbozado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso esta demanda se inadmitirá y se mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda, de conformidad con las motivaciones que anteceden. En consecuencia, concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles con el fin de que se subsanen los defectos de que adolece la presente demanda.
2. NOTIFICAR de esta providencia, por medio del sistema TYBA, estado electrónico, correo electrónico y demás medios electrónicos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA